

Rad No.: 26-240-101785

Barranquilla, 14/01/2026

Señor(a)
LIZ JOHANA CAMARGO MAESTRE
lizjocama@hotmail.com
Valledupar – Cesar.

Asunto: Ampliación de Términos.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 22 de diciembre de 2025, radicada bajo el No. 25-004702, referente a los servicios de gas natural de los inmuebles detallados en el cuadro no. 1, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

CONTRATO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
14209122	Carrera 18A No. 22 - 89 Apartamento 1	Valledupar
14209124	Carrera 18A No. 22 - 89 Apartamento 2	Valledupar
14209125	Carrera 18A No. 22 - 89 Apartamento 3	Valledupar
14209126	Carrera 18A No. 22 - 89 Apartamento 4	Valledupar
66254641	Carrera 18A No. 22 - 89 Apartamento 105	Valledupar
66254642	Carrera 18A No. 22 - 89 Apartamento 106	Valledupar
66254643	Carrera 18A No. 22 - 89 Apartamento 202	Valledupar
66254644	Carrera 18A No. 22 - 89 Apartamento 203	Valledupar
66254645	Carrera 18A No. 22 - 89 Apartamento 204	Valledupar
66254646	Carrera 18A No. 22 - 89 Apartamento 205	Valledupar

Cuadro No. 1

Nos permitimos informarle que, el término de respuesta de la citada comunicación será ampliado hasta el día **03 de febrero de 2026**, toda vez que nos encontramos recopilando la documentación necesaria para entregar los documentos solicitados.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 14 que establece: *"Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.*

...

Parágrafo.

Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad deberá informar de inmediato, y en todo caso antes del vencimiento del término señalado en la ley, esta circunstancia al interesado expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS012/73
235213252